

# **BASES LEGALES:**

## **CUENTA MYINVESTOR**

## **REMUNERADA AL 1,25%**

**CUENTA REMUNERADA AL 1,25% TIN/TAE EL PRIMER AÑO HASTA  
30.000 EUROS, Y AL 0,30% TIN/TAE A PARTIR DEL PRIMER AÑO, SIN  
CUMPLIR MÁS CONDICIONES.**

**CUENTA REMUNERADA AL 1,50% TIN/TAE CON INVERSIONES MENSUALES.**

## 1. ¿Quién se puede beneficiar de las condiciones de esta Promoción?

Esta oferta está dirigida exclusivamente a las cuentas abiertas desde MyInvestor ya sea de uno o dos titulares. Pueden beneficiarse nuevos y antiguos clientes, incluidas las cuentas de menores.

## 2. ¿Cuáles son las ventajas de la promoción?

La presente Promoción entra en vigor el 1 de diciembre de 2022<sup>1</sup> para todos los clientes que cumplan las condiciones de la misma. La remuneración de los saldos de efectivo de la cuenta abierta desde MyInvestor será indefinida (*véase apartado "Duración" de las presentes Bases Legales*), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente documento:

### (a). Sin condiciones:

a.1.- Durante los primeros 12 meses desde la apertura de la cuenta, remuneración del saldo de efectivo de la cuenta al **1,25% TIN/TAE hasta la cuantía de 30.000 €**. Es decir, un máximo de 375 € brutos al año, que quedan en 303,75 € netos al año al aplicar la retención fiscal del 19%.

a.2. Transcurridos los primeros 12 meses de la apertura de la cuenta, remuneración del saldo de efectivo al **0,30% TIN/TAE hasta 30.000 €**. Es decir, un máximo de 90 € brutos al año, que quedan en 72,90 € netos al año al aplicar la retención fiscal del 19%.

### (b). Cumpliendo condiciones de inversión:

b.1.- Desde la entrada en vigor de esta nueva campaña, remuneración del saldo de efectivo de la cuenta al **1,50% TIN/TAE hasta la cuantía de 30.000 €**, siempre que se efectúen inversiones mensuales por importe mínimo de 300 €/mes en cualquiera de los productos de inversión de marca MyInvestor. Es decir, un máximo de 450 € brutos al año, que quedan en 364,50 € netos al año al aplicar la retención fiscal del 19 %.

En cualquier supuesto, si no cumples las condiciones de inversión durante una mensualidad, la remuneración será la indicada en el apartado (a). anterior.

## 3. ¿En qué productos puedo invertir para beneficiarme del 1,50% TIN/TAE?

Para beneficiarte de la Promoción deberás realizar una inversión mínima mensual de 300€ netos (no se contabilizará si inviertes y reembolsas, dejando el neto invertido por debajo de los 300€) en los siguientes productos:

<sup>1</sup> Hasta el 30 de septiembre de 2022, el saldo máximo remunerado es de 20.000 €; desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre, el saldo máximo asciende a 30.000 € al 1%.

### Carteras indexadas (roboadvisor)

#### Fondos de inversión MyInvestor<sup>2</sup>:

MyInvestor Cartera Permanente FI - ES0156572002

MyInvestor Value FI - ES0165243009

MyInvestor Nasdaq 100 FI - ES0165265002

MyInvestor ACWI FI - ES0184894006

MyInvestor S&P500 Equipoñderado FI - ES0165242001

#### Planes de pensiones<sup>3</sup>:

MyInvestor Indexado Global PP - N5396

MyInvestor Indexado S&P 500 PP - N5394

MyInvestor Cartera Permanente PP - N5459

Finanbest Eficiente Renta Fija Mixta PP - N5271

Finanbest Eficiente Bolsa Global PP - N5270

La inversión debe realizarse mediante suscripciones. Los traspasos no se contabilizan a efectos de esta Promoción.

## 4. ¿Puedo invertir en diferentes productos hasta alcanzar el mínimo requerido de 300 € al mes?

Sí. Lo importante para beneficiarte de la Promoción es que la suma total neta de las inversiones alcance un mínimo de 300 €. Por ejemplo, puedes invertir 150 € en el roboadvisor, 100 euros en cualquier fondo marca MyInvestor y 50 € en un plan de pensiones MyInvestor. No se considerará que cumples la condición si inviertes 350 € en un producto y reembolsas 100 €, porque el neto sería de 250 €, por debajo del mínimo requerido.

Ten en cuenta que la inversión debe realizarse mediante suscripciones y no mediante traspasos de otros fondos.

## 5. ¿Qué pasa si durante un periodo cumplo la condición de invertir el mínimo de 300 € y durante otros momentos no cumplo?

Revisaremos el día 1 de cada mes si cumples con la condición - haber invertido un mínimo de 300 € en los productos que forman parte de la Promoción- para determinar el importe que corresponde liquidarte, en función de lo establecido en el apartado 2 anterior, por lo que a partir de este día 1, es cuando te aplicaremos la nueva liquidación, en caso de corresponder algún

<sup>2</sup> Toda inversión en mercados financieros conlleva un riesgo, incluido el potencial riesgo de pérdida del capital invertido o el de ausencia de rentabilidad. El nivel de riesgo y la información de cada uno de los Fondos de Inversión comercializados por MyInvestor está detallado en el Folleto Informativo o Documento de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI) de cada uno de los Fondos de Inversión, disponible en la página web de MyInvestor ([www.myinvestor.es](http://www.myinvestor.es)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))

<sup>3</sup> El nivel de riesgo y la información de cada uno de los planes de pensiones comercializados por MyInvestor está detallado en el Folleto Informativo o Documento de Datos Fundamentales para el Partícipe (DFP) disponible en la página web de MyInvestor ([www.myinvestor.es](http://www.myinvestor.es))

cambio de tipo de interés. Los meses que inviertas un mínimo de 300 € generarán una rentabilidad en tu cuenta corriente del 1,50% TIN/TAE, que se liquidará a mes vencido, y se te abonará coincidiendo con el día de apertura de tu cuenta.

[Si no realizas mensualmente las inversiones por el importe mínimo indicado, la remuneración será del 1,25% TIN/TAE -el primer año- a contar desde la apertura de tu cuenta y del 0,30% TIN/TAE -a partir del primer año- hasta 30.000€.](#)

## 6. ¿Existe algún importe mínimo para poder beneficiarme de la remuneración?

No, no hay mínimo La cuenta corriente se remunera desde el primer euro con una rentabilidad del 1,25% TIN/TAE el primer año y del 0,30% TIN/TAE después del primer año.

Sin embargo, para recibir una remuneración del 1,50% TIN/TAE, deberás realizar una inversión mensual mínima de 300 euros en los productos objeto de la promoción.

## 7. ¿Cuándo abonáis la remuneración?

El importe de la remuneración te lo abonaremos en tu cuenta corriente mensualmente coincidiendo con el día en el que abriste tu cuenta y empezando un mes después de dicha apertura. Dicha remuneración estará sujeta a la retención o al ingreso a cuenta correspondiente, a cargo del Cliente, de conformidad con el punto "Fiscalidad" de estas bases.

Ten en cuenta que el primer año de liquidación de intereses comienza a computar **desde la apertura de la cuenta**, con el ingreso correspondiente. Si entre la solicitud de apertura de la cuenta y la activación efectiva de la misma (una vez recibida y validada toda la documentación) se produce un desfase temporal se tomará como fecha de referencia la apertura de la misma.

La liquidación mensual de intereses para las cuentas remuneradas al 1,25% TIN/TAE aplicará a partir del 1 de diciembre de 2022. En el caso de la liquidación mensual de intereses de la cuenta remunerada al 1,50% TIN/TAE -con inversión-, la liquidación será a partir del 1 de enero de 2023 coincidiendo con el día en el que abriste tu cuenta y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones.

## 8. ¿Cuál es la duración de la Promoción?

La Promoción es indefinida. **Andbank España, S.A.U. se reserva el derecho de modificar, e incluso de cancelar la presente Promoción, en cualquier momento, previo aviso al Cliente** que se está beneficiando de las ventajas de la misma.

## 9. Si ya soy cliente de Andbank, ¿puedo abrir cuenta desde MyInvestor?

Sí, claro que puedes, pero ten en cuenta es que para beneficiarte de esta Promoción debes de realizar ingresos de dinero que no provengan de Andbank.

## 10. ¿Qué pasa si actualmente me estoy beneficiando de una remuneración del 1,00% TIN/TAE en mi cuenta corriente?

La remuneración que corresponda se realizará sobre un saldo máximo total de 30.000 €.

A partir de la entrada en vigor de la presente Promoción, todos los clientes de MyInvestor se beneficiarán de las nuevas condiciones de la nueva Promoción, en los términos dispuestos en el apartado 2 anterior.

## 11. ¿Puedo cancelar mi cuenta y volverla a abrir para seguir disfrutando de una remuneración del 1,25% TIN/TAE, transcurrido el primer año?

Los clientes que cancelen su cuenta corriente de MyInvestor, una vez que hayan disfrutado de la remuneración del 1,25% TIN/TAE durante 12 meses, y posteriormente vuelvan a abrir nueva cuenta, bajo idéntico régimen de titularidad, recibirán una remuneración por esta nueva cuenta del 0,30 % TIN/TAE. Sólo en el caso de que realicen inversiones en productos de inversión de marca MyInvestor por un importe mínimo de 300 € al mes continuarán disfrutando de la remuneración mensual del 1,50% TIN/TAE.

## 12. Otras cosas que debes tener en cuenta:

La participación en esta Promoción es automática durante la vigencia de la misma, si se cumplen los requisitos para ello, e implica el conocimiento completo y la aceptación de la totalidad de los términos y condiciones aquí recogidos.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas personas que: (i) además de querer beneficiarse de la promoción, participen en ésta de mala fe y traten de perjudicar o dañar en cualquier modo a Andbank España S.A.U. o a MyInvestor o su imagen; y/o (ii) que no facilite la totalidad de los datos necesarios para la correcta gestión de la promoción o que facilite datos falsos; y/o (iii) personas que

expresamente manifiesten por escrito a MyInvestor su voluntad de no quedar adheridas a la Promoción.

La Promoción no presenta una fecha límite para su adhesión y/o vigencia. No obstante, Andbank España, S.A.U. se reserva el derecho a cancelar unilateralmente la Promoción habiendo informado al cliente.

#### **13. Fiscalidad:**

Los incentivos dinerarios otorgados por la presente Promoción, deben calificarse como rendimientos del capital mobiliario de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y su normativa de desarrollo, pudiendo en su caso conllevar la retención o el ingreso a cuenta oportuno a cargo del Cliente.

#### **14. Política de privacidad:**

Tus datos serán tratados por Andbank en su calidad de responsable del tratamiento. La información completa sobre el tratamiento de tus datos está disponible [aquí](#). Por favor, consúltala para conocer nuestra política de privacidad. El contacto de nuestro Delegado de Protección de Datos es: [dpo@andbank.es](mailto:dpo@andbank.es).